



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Jorge Luis Quevedo Mera, con DNI N° 07561881, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2021-VIVIENDA de fecha 13 de Octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará "**COFOPRI**", y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ** con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza Independencia N° 117- Matucana, provincia de Huarochirí y Región de Lima, debidamente representada por su Alcaldesa, Sra. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez, con DNI N° 40302391, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 14 de mayo del 2021, **COFOPRI** y **LA MUNICIPALIDAD**, en adelante **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que se ejecute las acciones de diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de las posesiones informales señaladas en el Anexo 01, las cuales se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima; con un financiamiento de 478,669.30 nuevos soles y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, con Oficio N° 896-2021-ALC-MPH-M del 06 de diciembre de 2021, comunicó a **COFOPRI** la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** a que se refiere la cláusula quinta, así como la inclusión de posesiones informales para ejecutar el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico. En razón a ello y en aplicación de la cláusula séptima de **EL CONVENIO** se solicitó la suscripción de una adenda; por lo que, remite el Acuerdo de Concejo N° 130-2021-CM/MPH-M de 29NOV21, que autoriza al Sra. Alcaldesa a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI para la extensión y/o vigencia hasta el 31DIC2021.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la cláusula tercera y numeral 4.2.1 de la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**, conforme a los términos siguientes

“CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Ei presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad integrar esfuerzos de mutua colaboración a fin de ejecutar acciones de diagnóstico técnico legal y de saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huarochirí; departamento de Lima.

Tales actividades se desarrollarán de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente Convenio.



COFOPRI - CONVENIO

CONVENIO N° 2021000014 ADENDA N° 01

FOLIOS 2 SIAE N° 2021010683



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

(...)
4.2 De las Obligaciones de COFOPRI

4.2.1 Llevar a cabo el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales, ubicadas en la provincia de Huarochiri, departamento de Lima, conforme se encuentran detalladas en el Anexo 01 del Plan de Trabajo.

(...)"

3.1 LAS PARTES acuerdan que en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de suscrita la presente Adenda modificarán el Plan de Trabajo.

3.2 LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ Y VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con las cláusulas y condiciones comprendidas en la presente adenda, la misma que suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor en Lima, a los 30 días del mes de DIC de 2021"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

.....
POR LA MUNICIPALIDAD
EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

.....
POR COFOPRI
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA TESTIGO



Unidad de organización: GERENCIA GENERAL

Serie Documental: MEMORANDO N° D000048-2022-COFOPRI/GG

Identificación de la unidad documental simple o compuesta referenciada

Tipo de Soporte		Descripción	Ubicación o Referencia
Cd			
Dvd			
Visual			
Plano			
Memoria externa			
Papel (revistas, anillados, entre otros)			
SGD	X	✓ REMISION DE EJEMPLAR DE LA ADENDA N° 001 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI	Sgd. gob cofopri..pe/sgd/login.do#
Otros			

Fecha: 07.02-2022

Responsable: PAOLA FOSSA QUIROZ



Firmado digitalmente por FOSSA QUIROZ Paola Tarcila FAU
20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 14:23:16 -05:00

Firma y sello